

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

8 de octubre de 2018
Español
Original: inglés
Español e inglés únicamente

17ª Reunión

Ginebra, 26 a 30 de noviembre de 2018

Tema 9 a) del programa provisional

**Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención:
Asistencia a las víctimas: conclusiones y recomendaciones relacionadas
con el mandato del Comité sobre Asistencia a las Víctimas**

Conclusiones y recomendaciones del Comité sobre Asistencia a las Víctimas

Presentadas por el Comité de Asistencia a las Víctimas (Bélgica, Croacia, Ecuador y Mozambique)

Adición

Colombia

1. El Comité acoge con satisfacción la presentación por Colombia de su informe relativo al artículo 7 correspondiente al año civil 2017, que contiene información actualizada sobre sus actividades de asistencia a las víctimas. Basándose en la información que se le ha proporcionado, el Comité presenta las siguientes conclusiones.

Víctimas de las minas

2. Colombia informó de que en 2017 se habían registrado 66 víctimas de las minas, entre ellas 50 hombres, 6 mujeres y 10 niños. La información recibida indicaba que, a finales de 2017, había registradas 3.440 personas cuya discapacidad había sido causada por la acción de minas, restos explosivos de guerra o municiones sin detonar. El Comité concluyó que agradecería recibir más información desglosada por sexo y edad sobre estas cuestiones.

Evaluación de las necesidades, los servicios existentes y las carencias al respecto (medida núm. 12)

3. El Comité llegó a la conclusión de que Colombia estaba cumpliendo con los requisitos de la medida núm. 12 al haber informado sobre los esfuerzos realizados para recopilar datos exhaustivos y mejorar los mecanismos de asistencia a las víctimas. En particular, Colombia ha comunicado que:

a) El Instituto Nacional de Salud dispone de un mecanismo funcional de reunión de datos, denominado Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, que recopila datos exhaustivos sobre las características y las causas de las lesiones, por ejemplo las provocadas por minas antipersonal;



b) Los datos recogidos indican que, en 2017, el 12,5% de todas las lesiones registradas en el sistema de vigilancia fueron causadas por minas antipersonal. En el informe de Colombia se aportan más detalles sobre los grupos de edad y la ubicación de los accidentes;

c) En 2017 se creó el Servicio de Información de Sobrevivientes de las Minas Antipersonal (SISMAP) con el fin de reforzar y mejorar la reunión de datos, el análisis de la información, el monitoreo y el seguimiento, entre otras actividades;

d) Desde que se puso en marcha, el SISMAP ha contribuido a identificar a 1.691 víctimas, lo que ha permitido entender mejor la situación de las víctimas y formular políticas y programas más adaptados, y;

e) Con el fin de subsanar las carencias en los servicios, se han emprendido varias iniciativas relacionadas con la vigilancia, la salud, la seguridad social y la erradicación de la discriminación y la marginación.

Objetivos mensurables y sujetos a plazos (medida núm. 13)

4. Colombia informó de que la Subcomisión Técnica de Atención a Víctimas del Comité Intersectorial Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (CINAMAP) había elaborado un plan de asistencia a las víctimas con la participación de los interesados, en particular los sobrevivientes y las organizaciones que los representan. El Comité llegó a la conclusión de que Colombia estaba cumpliendo el compromiso contraído en virtud de la medida núm. 13, pues realizaba una labor constante para determinar las necesidades de las víctimas y había intensificado sus esfuerzos para fortalecer los mecanismos de implementación y monitoreo, entre otras cosas, procurando la inclusión y participación de las víctimas de las minas en todo el país. El Comité concluyó que agradecería recibir una copia electrónica del plan de Colombia sobre asistencia a las víctimas.

Mejoras realizadas para integrar la asistencia a las víctimas en marcos más amplios, y presupuestos asignados para su ejecución (medida núm. 14)

5. El Comité llegó a la conclusión de que Colombia estaba cumpliendo los compromisos contraídos en virtud de la medida núm. 14, en particular procurando que los proveedores de servicios sanitarios, los sectores de la vigilancia de la salud, la protección social, la recreación y los deportes, el sector de la educación, los municipios y las organizaciones de personas con discapacidad participasen en el fortalecimiento, el desarrollo, la prestación, el monitoreo y el seguimiento de la asistencia a las víctimas de las minas y otras personas con discapacidad. Colombia ha comunicado también que:

a) El Gobierno ha publicado seis circulares, decretos y resoluciones para mejorar la asistencia prestada a las víctimas de las minas, en particular en lo relativo a los procesos administrativos, la salud y la rehabilitación, los derechos sexuales y reproductivos, la educación inclusiva y la educación con un enfoque no discriminatorio, así como el derecho al empleo y al trabajo en las entidades públicas;

b) En 2017 se asignaron 1,8 billones de pesos colombianos a la Unidad de Víctimas y un total de 16.000 millones de pesos al sector de la salud a fin de mejorar el acceso de las víctimas del conflicto armado a los servicios sanitarios. También se destinaron 6.370 millones de pesos al programa de apoyo psicológico a las víctimas de las minas o de restos explosivos de guerra; y

c) El Ministerio de Trabajo ha empezado a introducir modificaciones en las políticas laborales para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a un empleo y un trabajo razonables y decentes.

Aumentar la disponibilidad y la accesibilidad de servicios de rehabilitación, oportunidades de inclusión económica y medidas de protección social para todas las víctimas de las minas, independientemente de su género y su edad (medida núm. 15)

6. El Comité concluyó que Colombia estaba aplicando los requisitos establecidos en la medida núm. 15 de aumentar la disponibilidad y accesibilidad de servicios, puesto que, según la información recibida:

a) Se habían mejorado las políticas, los procedimientos de prestación de servicios, la coordinación y los derechos generales de las personas con discapacidad, y entre ellas las víctimas de las minas;

b) De conformidad con el enfoque de reparación transformadora de la Ley núm. 1448 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), se seguía mejorando la calidad de vida de las víctimas del conflicto, incluidas las víctimas de las minas;

c) En respuesta a una petición de la Asociación Distrital de Supervivientes de Minas Antipersonal (ADISMAM), el Gobierno había adjudicado a 22 familias víctimas del conflicto, entre las que había 7 que eran víctimas de las minas, un predio en el municipio de Armero Guayabal (departamento de Tolima);

d) Si bien el acceso a la atención integral había mejorado, en el informe se señalaba la necesidad de esforzarse más por mejorar el acceso a la atención sanitaria, entre otras cosas mediante actividades de concienciación sobre los derechos de las personas con discapacidad; y

e) Se habían aplicado medidas específicas para mejorar la atención de los niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, y entre ellos las víctimas de las minas.

7. El Comité concluyó que agradecería recibir información, desglosada por sexo y edad, sobre las víctimas de las minas que se habían beneficiado de estos servicios.

Fortalecer las capacidades locales y mejorar la coordinación (medida núm. 15)

8. El Comité llegó a la conclusión de que Colombia estaba cumpliendo con su compromiso de dotar de mayor capacidad a las víctimas de las minas y a sus organizaciones por distintas vías, como la capacitación integral posconflicto impartida a las poblaciones afectadas. Colombia informó de que disponía de varios mecanismos reconocidos, como la Subcomisión Técnica de Atención a Víctimas y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y que la Dirección para la Acción contra Minas prestaba un apoyo integral y actividades de capacitación en coordinación con las partes interesadas.

Inclusión y participación de las víctimas de las minas (medida núm. 16)

9. El Comité concluyó que Colombia estaba cumpliendo el compromiso contraído en virtud de la medida núm. 16 de promover la inclusión y la participación de las víctimas de las minas y las personas con discapacidad mediante los mecanismos de coordinación existentes, que incluían la prestación de apoyo a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, la celebración de reuniones periódicas con las víctimas y la promoción del apoyo entre pares a través de sus redes respectivas.

Eliminar barreras y crear conciencia (medidas núms. 15 y 17)

10. El Comité llegó a la conclusión de que Colombia estaba cumpliendo los compromisos contraídos en virtud de las medidas 15 y 17, según se desprendía de la información recibida sobre la creación de conciencia y la mejora de los mecanismos de

apoyo para ampliar los servicios y facilitar el acceso de las víctimas de las minas a los servicios que precisan.

Mejoras mensurables, desafíos y prioridades de asistencia antes de la próxima Conferencia de Examen (medida núm. 18)

11. El Comité llegó a la conclusión de que Colombia había puesto en marcha un programa integral y había comunicado mejoras significativas en sus políticas y planes y en la prestación de servicios. También había señalado algunos desafíos pendientes en el acceso a los servicios, la prestación de atención integral y la reparación a las víctimas, el acceso a los derechos y el empoderamiento general de las víctimas, entre otras cosas. El Comité alienta a Colombia a que prosiga sus esfuerzos para lograr los objetivos de las medidas 12 a 18 del Plan de Acción de Maputo antes de la próxima Conferencia de Examen.
